



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes

MENDOZA, 29 ABR 1992

VISTO:

La nota de Secretaría de Extensión y Actividades Artísticas solicitando se especifiquen las edades mínima y máxima para los postulantes al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva con funciones de Bailarín, cuya cobertura mediante concurso de trámite abreviado fuera dispuesta mediante resolución n° 42/92-C.D.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un requisito elemental para el desempeño de la función, omitido involuntariamente en el pedido a convocatoria formulado por la Dirección del Cuerpo Estable de Ballet.

Lo acordado en sesión del 14 de abril de 1992.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar el artículo 1° de la resolución n° 42/92-C.D. estableciendo como requisito indispensable para los postulantes al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva con funciones de Bailarín, - un mínimo de dieciocho (18) años y un máximo de veintitres (23) años.

ARTICULO 2°.- Agréguese copia de la presente al expediente n° 6-218-C/92.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N°

82

F. A.
RL/gr.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
 FEDERICO M. PERAZZA CANO
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
 Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
 DECANO